Aduana
Paraguay

Asunción, 23 de noviembre de 2012

UOC Nº 670 /12

SEÑORES:
OFERENTES
PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a los efectos de comunicarles las respuestas, a las consultas formuladas por oferentes del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 6/12 para la provisión de "SEGUROS VARIOS" cuyo ID N° 229394 de conformidad a lo establecido en el artículo 39 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03:

Pregunta 1:
Capital y aporte para capital: mínimos integrados de la compañía Gs. 10.000.000.000 (diez mil millones) en el balance del ejercicio 2011. De acuerdo a la Ley 827 de seguros, actualmente todas las Compañías de Seguros ya cuentan con balance cerrado al 30 de junio del 2012, por lo que entendemos que la modificación realizada no se adecua al propósito de la convocante en contar con datos financieros actualizados de las compañías oferentes al momento de la apertura de las ofertas, motivo por el que solicitamos que dicho requisito sea modificado al **último balance de cerrado (ejercicio 2012).**
Respuesta 1:
Remitirse a la Adenda Nº 2.

Pregunta 2:
Los oferentes deben presentar el Estado Financiero y de Resultado de los ejercicios fiscales 2009, 2010 y 2011, acompañado de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos con la constancia de su presentación los efectos de demostrar que cuenta con la solvencia patrimonial y financiera requerida para cumplir con el presente pliego.

a) Ratio de liquidez, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;
b) Endeudamiento, el promedio de los últimos 3 años no deberá será mayor a 0,80;
c) Rentabilidad/Patrimonio: de los últimos 3 años no deberá ser negativo.

Respuesta 2:
Remitirse a la Adenda Nº 2 y 3.

Pregunta 3:
Capital y aporte para capital: mínimo integrado de la compañía Gs. 10.000.000.000 (diez mil millones), en el balance cerrado al 30 de junio del 2012. En base a las disposiciones de la Ley Nº 827/96 Art. 17 "el capital mínimo requerido para las empresas de seguros será el equivalente en guaraníes U$S 500.000 (quinientos mil dólares americanos) por cada grupo. Lo que al cambio actual seria Gs. 2.245.000.000 (guaraníes dos mil doscientos cuarenta y cinco millones). Nuestra empresa aseguradora cuenta con un capital social que supera el mínimo exigido por la Ley vigente, por lo tanto solicitamos que el minino de capital social exigido sea reducido a Gs. 5.000.000.000 (guaraníes cinco mil millones)
Respuesta 3:
Remitirse a la Adenda Nº 2.

Pregunta 4:
Disponibilidades: en el último balance presentado y aprobado (30 de junio del último ejercicio fenecido) por la autoridad de control de la firma aseguradora, la misma debe contar con un a disponibilidad igual o superior a Gs. 4.000.000.000 (guaraníes cuatro mil millones) en cuentas corrientes, cajas de ahorro a la vista incluyéndose en este monto lo concerniente a inversiones financieras pues estas se hayan comprometida de acuerdo a sus vencimientos y lo que a la institución le interesa es el importe liquido que tienen la compañía para hacer frente de forma inmediata a los siniestros que ocurrieran.
Solicitamos que la misma corresponda al ultimo trimestre fenecido (30 de setiembre 2012), ya que las empresas aseguradoras presentan en forma trimestral a la superintendencia de seguros, los datos relacionados a margen de solvencia y otros del cual forma parte el rubro de disponibilidades.
Respuesta 4:
Remitirse a la Adenda Nº2.

Atentamente.

LIC. ROBERTO CAÑIZA MELGAREJO
COORDINADOR GENERAL DE LA U.O.C